



ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 077-2023	
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO :</b>	JUNIO 01 DE 2023
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE RAUL QUIROGA MORENO
<b>IDENTIFICACIÓN:</b>	C.C. N° 13.706.305 DE BOLIVAR (SDER)
<b>DURACION:</b>	TRES (3) MESES
<b>SUPERVISOR:</b>	SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA
<b>VALOR:</b>	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000).
<b>LUGAR</b>	LEBRIJA, SANTANDER.

Entre los suscritos a saber, de una parte Entre los suscritos a saber, de una parte Doctor **JUAN RIVERA LOPEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, domiciliado en el Municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 91.176.582 expedida en Girón (Sder), quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de **GERENTE GENERAL**, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte el señor **JOSE RAUL QUIROGA MORENO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º **13.706.305 DE BOLIVAR**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido por medio de la presente, terminar de manera anticipada y de mutuo acuerdo, y en consecuencia liquidar a partir de la firma de este documento, el contrato de prestación de servicios No. 077-2023, suscrito entre la ESPL y el CONTRATISTA el día 01 de Junio de 2023.

La presente terminación y liquidación se llevará a cabo previas las siguientes consideraciones:

1. Que la ESPL suscribió el día 01 de Junio de 2023 el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 077-2023, con el señor **JOSE RAUL QUIROGA MORENO**, cuyo objeto fue "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DE FONTANERÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P."
2. Que el contrato de conformidad con el acta de inicio se empezó a ejecutar a partir del 01 de Junio de 2023.
3. Que el término de duración del contrato fue pactado por TRES (3) MESES.
4. Que el valor inicial del contrato ascendió a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.600.000)**.
5. Qué el día 23 de Junio de 2023, el Contratista **JOSE RAUL QUIROGA MORENO**, presento oficio dirigido al Supervisor; solicitando de manera anticipada y por mutuo acuerdo la terminación y liquidación del contrato No.077 de 2023.



6. Que, por ende, de común acuerdo entre la entidad y el contratista, se conviene la terminación anticipada del contrato, toda vez que se trata de una causa no imputable a ninguna de las partes pertenecientes a la relación contractual.

7. Que el último periodo de ejecución a cobrar por parte del contratista es desde el 01 de junio al 22 de Junio de 2023.

8. Que se verificó por parte del supervisor el cumplimiento del objeto contractual mediante acta suscrita el veintidós (22) de junio de 2023.

Por lo anterior, se procede a hacer el balance final del contrato, de acuerdo a las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el 01 de junio al 22 de Junio de 2023.

**BALANCE DEL CONTRATO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 6.600.000
VALOR EJECUTADO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 1.613.333
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL CONTRATANTE	\$ 4.986.667

Quedando a favor de la ESPL, un saldo no ejecutado por el valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MTCE (\$4.986.667).

Por lo tanto, se ordena remitir copia del acta al área de tesorería, a fin de liberar el saldo correspondiente sin ejecutar, a favor de la entidad.

Las partes manifiestan que aceptan la terminación y liquidación anticipada del contrato No.077-2023, suscrito el 01 de Junio de 2023, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, declarándose a paz y salvo por todo concepto, y no existiendo incumplimiento alguno de las partes pertenecientes a esta relación contractual.

Para constancia, se firma en Lebrija a los veintitrés (23) días del mes de Junio de 2023.

  
**JUAN RIVERA LOPEZ**  
Gerente General

  
**JOSE RAUL QUIROGA MORENO**  
C.C. 13.706.305 DE LEBRIJA

  
**JOHANNA PAOLA SANTOS REY**  
Supervisor contrato